

RESOLUCIÓN 263/2023

En Guadalajara, Jalisco a los 11 días del mes de septiembre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD51/2023** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE PRUEBAS ITPA TEST ILLINOIS DE APTITUDES PSICOLINGÜÍSTICAS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, mediante oficio número **0546/6/2023** de fecha 24 de julio de 2023, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE PRUEBAS ITPA TEST ILLINOIS DE APTITUDES PSICOLINGÜÍSTICAS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a favor de la empresa denominada **VESALIUS, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$917,999.29 (novecientos diecisiete mil novecientos noventa y nueve pesos 29/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **2151**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **0546/6/2023** de fecha 24 de julio de 2023, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE PRUEBAS ITPA TEST ILLINOIS DE APTITUDES PSICOLINGÜÍSTICAS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a favor de **VESALIUS, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$917,999.29 (novecientos diecisiete mil novecientos noventa y nueve pesos 29/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, funda su petición se justifican en que, se solicitan 70 pruebas "ITPA, Test Illinois de Aptitudes Psicolingüísticas", ya que de acuerdo a las características de los alumnos con alguna discapacidad o dificultad severa de aprendizaje que son atendidos en el servicio de CAM y USAER, esta prueba nos permite detectar posibles fallos o dificultades en el proceso de comunicación que son causa de la mayoría de los problemas del aprendizaje escolar, (deficiencias en la percepción, interpretación o transmisión). Al mismo tiempo pone en manifiesto las habilidades o condiciones positivas que puedan servir de apoyo a un programa educativo de recuperación de aprendizajes. Se solicita la compra de 70 pruebas para las alumnas y los alumnos de los CAM (Centro de Atención Múltiple) del nivel de Educación Especial, para la aplicación en los CAM para detectar oportunamente posibles fallas o dificultades en el proceso de comunicación de las alumnas y/o alumnos, y así darles el apoyo que requieren de acuerdo a sus necesidades. En este sentido, **VESALIUS, S.A. DE C.V.**, es el único proveedor que cuenta con la exclusividad de Hogrefe TEA Ediciones, S.A.U., en México desde Febrero de 2006 en la distribución de material psicotécnico, lo que representa que actualmente no existen otras empresas autorizadas a representar o distribuir los productos de Hogrefe TEA Ediciones, S.A.U., por lo cual se pretende con el objetivo de obtener calidad en el tiempo de respuesta, precio y entrega por ser distribuidores exclusivos autorizados en México de las principales Editoriales psicológicas, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **VESALIUS, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE PRUEBAS ITPA TEST ILLINOIS DE APTITUDES PSICOLINGÜÍSTICAS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** por un monto de hasta **\$917,999.29 (novecientos diecisiete mil novecientos noventa y nueve pesos 29/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

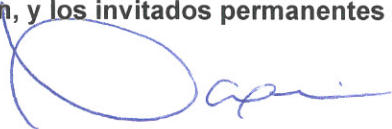
SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

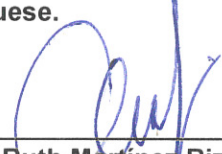
TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **VESALIUS, S.A. DE C.V.**

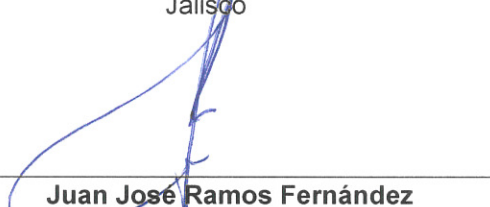
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 11 de septiembre del año 2023. Así como, el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

**David Mendoza Martínez**

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo**

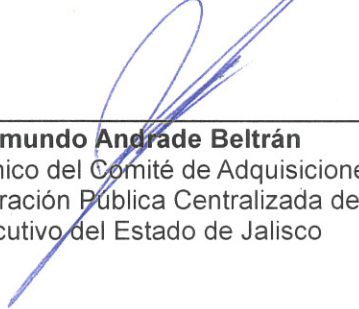
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

**Juan José Ramos Fernández**

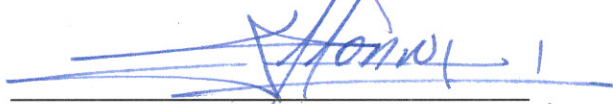
Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración

**Jorge Dinael Hinojosa López**

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**Lic. Oscar René Monroy Ayala**

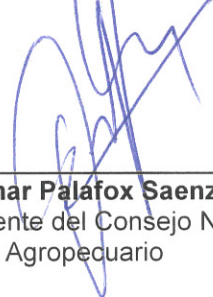
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín**


Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

**Ing. Omar Palafox Saenz**

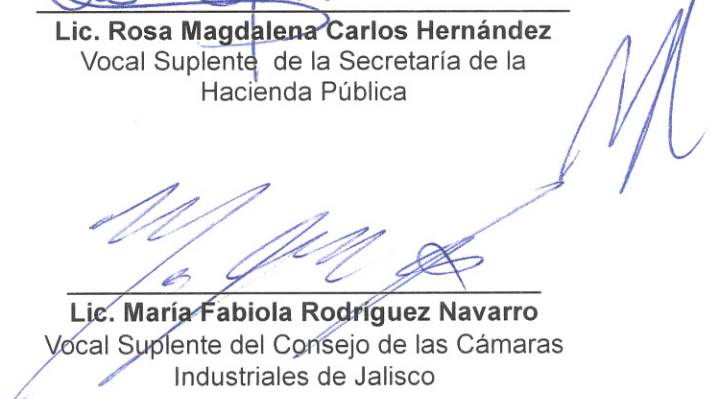
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

**Lic. Rosa Magdalena Carlos Hernández**

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública

**Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara**

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

**Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro**

Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras Industriales de Jalisco



C. Jonathan Ignacio Ortega Rodriguez
Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración